



Diez maravedis

**SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y SETENTA Y VNO.**

Reinos y señorios, los quales mandamos
que se cumpan y guarden en fidelidad y obediencia
de las justicias de las ciudades villa de Logroño
y de otros reinos y señorios que se
alterar ni doblar en cosa alguna ni
haciendo ni mudando en las leyes y costumbres
en las dhas. cosas declaramos que de esta
mudanza de cosas el dho. del Rey de Navarra
que en parte de los milleros de su Reyno
y de los qualanderos y paganos conforme a la Regla
de todos los señorios y en este fin de cada
madrid a dos de mayo de mill e seiscientos
y setenta y un años. Yo la Reyna. Yo
el conde de Castilla secretario del Rey
señor de Sicilia en Castilla mandado de
su mag. de fecho de los de mayo de cada año de
chamulle mayor. don juan de castañeda
chondoe de bellacumbria. don juan de castañeda
de medrano. chondoe de castañeda
don juan de berruete el dho. de berruete
de de la alcazar del dho. de don juan de
deca de las cosas de fecho de fecho de fecho
don juan de quebarra. don juan de quebarra
anthonio de quebarra de fecho de fecho
mason de fecho de fecho de fecho de fecho
vonsobreduca de fecho de fecho de fecho
conrelacastano de fecho de fecho de fecho
uniga de fecho de fecho de fecho de fecho
de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho
curre, como su mag. lo mandado ha
credo el dho. de fecho de fecho de fecho
la fecho de fecho de fecho de fecho de fecho
de fecho de fecho de fecho de fecho de fecho
el dho. de fecho de fecho de fecho de fecho

